



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	Aracelly Valencia Díaz y otros.
Demandado	Transportes Aranjuez Santa Cruz S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00043 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y ordena archivo

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Medellín; quien, a través de sentencia adiada a 28 de octubre 2020, confirmó la sentencia proferida por este Despacho el pasado 09 de octubre de 2019.

En vista de la no condena en costas para la parte demandante, ejecutoriada esta providencia, se ordena el archivo del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
D

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

387fb0ad88ddbcb5644ea6050d701c87f776b824b871e7330835bfb386dad52

Documento generado en 18/03/2021 07:00:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>